

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Dorado, Puerto Rico

ORDENANZA NUM 6

SERIE:-1988-89

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, PARA DISTRIBUIR FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE AYUDA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS PUBLICAS Y MEJORAS PERMANENTES MUNICIPALES CONOCIDA COMO LEY NUM. 2 PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : La Ley Núm. 2 del 9 de julio de 1973, posteriormente enmendada crea el Programa de Ayuda Financiera para el Desarrollo de Obras Públicas y Mejoras Permanentes Municipales y autoriza al Secretario de Hacienda a establecer una partida para la operación del mismo.
- POR CUANTO : La Ley Núm. 83, del 24 de junio de 1975 transfiere a la Administración de Servicios Municipales las funciones, poderes y facultades otorgadas a la Junta de Planificación por la Ley Núm 2 de 1973, enmendada.
- POR CUANTO : La Resolución Conjunta Número 73 del 15 de junio de 1988 asigna la cantidad de \$8 millones para el Programa de Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada conforme a las disposiciones establecidas por la Ley Número 2 de 1973, enmendada, la aportación estatal será de \$83,282.00 .
- POR CUANTO : Se hace necesario distribuir los fondos asignados al municipio para los siguientes proyectos de obras públicas y mejoras permanentes a ser considerados por la ASM, siendo estos:

1. Construcción y Repavimentación de Caminos y Calles
en Varios Barrios Municipio de Dorado

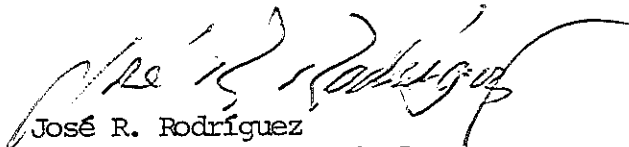
Sector Los Bloise, cerca Las Calandrias Bo. Maguayo, Dorado	\$11,229.00
Sector Martell salida Maysonet cerca Campamento Luterano Bo. Maguayo, Dorado	\$ 7,158.50
Sector Villa Plata Bo. Mameyal, Dorado	\$ 1,480.50
Ave. La Calva detrás San Juan Cement Parcela Kuilan, Bo. Espinosa, Dorado	\$20,764.80
Costa de Oro entrando inter. 679 anexo Balneario Público y Hogar Crea Dorado	\$22,145.00
Calle 4 Sector El Cotto, Bo. Maguayo, Dorado	\$ 6,180.00
*- Urb. Doraville Bo. Higuillar, Dorado	\$13,340.00

Los Olivos, Sector Kuilan Bo. Espinosa (Parcial) 31% Area (96.1 mt2)	\$ 984.20
*- Aportación Municipal	<u>\$16,660.00</u>
TOTAL	<u><u>\$99,942.00</u></u>

POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

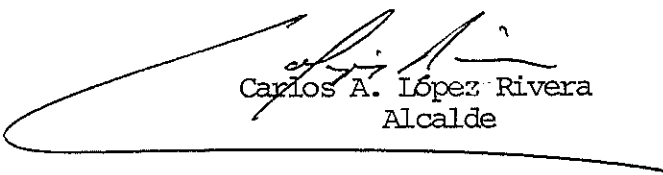
- Sección 1ra: Aplicar la cantidad total de \$99,942.00 para el Programa de Desarrollo Municipal en la realización de los proyectos mencionados en el cuarto "Por Cuanto" de esta Ordenanza.
- Sección 2da: Someter a la ASM los proyectos indicados en el cuarto "Por Cuanto" de esta Ordenanza para la debida aprobación de los mismos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- Sección 3ra: El Secretario de Hacienda pondrá a disposición del Municipio de Dorado la aportación estatal que le corresponde de acuerdo a la distribución de fondos establecida.
- Sección 4ta: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda, Administración de Servicios Municipales y demás agencias concernidas.
- Sección 5ta: Esta Ordenanza empezará a regir tan pronto sea firmada por el Alcalde.

Adoptada por la Asamblea Municipal hoy 8 de agosto de 1988.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 9 de agosto de 1988


Carlos A. López Rivera
Alcalde